



Municipalidad Distrital de Curahuasi
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
"Capital Mundial del Anís"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2026-A-MDC.

Curahuasi, 06 de enero del 2026.

VISTO:

Por disposición del titular del pliego, sobre designación y acreditación como responsable registro de las personas obligadas a presentar la Declaración Jurada de Intereses- DJI, en el marco de la Ley N° 31227, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo facultades para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31227. Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos respecto a la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses señala que: Dispone la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3° de la citada norma independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado; precisándose que la declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la citada ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG y Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG se aprueba el Reglamento para Implementar la Ley N° 31227, Respecto a la Recepción, el Ejercicio del Control, Fiscalización y Sanción de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, y Candidatos a Cargos Públicos, señalando en su artículo 14° que de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 31227, la Declaración Jurada de Intereses DJI se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses SIDJI de la Contraloría en las siguientes oportunidades es: a) Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a, contratado/a o similares, b) Periódica: Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de los doce (12) meses de ejercida la labor, c) Al cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega del cargo, conformidad de servicios o similares. Asimismo, conforme al artículo subsiguiente la presentación de la DJI se realiza mediante la utilización de firma digital, para cuyo efecto el obligado debe utilizar su DNI electrónico o un certificado digital emitido por una entidad de certificación acreditada, conforme al Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N°052-2008-PCM. En estos casos no es necesaria la presentación física del formato Excepcionalmente la DJI se presenta haciendo uso de la firma manuscrita, conforme lo establece la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento;

Que, el artículo 12° del acotado reglamento, respecto al registro y acceso de sujetos obligados señala que la Oficina de recursos humanos y la Oficina de logística a las que hagan a sus veces en la entidad, respectivamente, brindan de manera oportuna y actualizada del personal de la entidad para que la máxima autoridad administrativa de la entidad elabore y actualice la información de los sujetos obligados con la finalidad que efectúe el registro, según el Formato de Relación de sujetos obligados a la presentación de Declaración Jurada de Intereses Anexo N° 2. asimismo señala que la Contraloría, a través de los correos electrónicos proporcionados por la máxima autoridad administrativa de cada entidad, informa a los sujetos obligados a declarar, como acceder al SIDJI con el usuario y clave correspondiente;

Que, el numeral 7.1.1.1. de la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ, Directiva que establece la "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios (as) y Servidores (as) Públicos (as) del Estado, y Candidatos (as) a Cargos Públicos, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG, respecto a la acreditación de la máxima autoridad administrativa el cual señala que, El/La titular de la entidad debe presentar ante mesa de partes de la Contraloría el Oficio de acreditación de la máxima autoridad administrativa según anexo N° 1 en el que detalla los nombres y apellidos, documento nacional de identidad, correo electrónico institucional y personal, y el documento de designación en el cargo de la máxima autoridad





Municipalidad Distrital de Curahuasi
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
"Capital Mundial del Anís"



administrativa de la entidad, para dichos efectos se adjunta copia del documento de designación correspondiente;

Estando a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR y ACREDITAR al **Jefe de la Oficina General de Administración**, que tendrá a su cargo el registro de las personas obligadas a presentar la Declaración Jurada de Intereses- DJI, en el marco de la Ley N° 31227, su reglamento aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG y la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución con los datos siguientes:

Nombre y Apellidos	: CESAR DANTE ALARCÓN FARFÁN
DNI N°	: 23854461
Cargo	: Jefe de la Oficina General de Administración.
Resolución de Designación del Cargo	: Resolución de Alcaldía N° 002-2026-A-MDC.
Fecha de designación	: 06 de enero del 2025.
Correo electrónico	: dante13_2@hotmail.com
Celular	: 998610660

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Logística, brindar la información pertinente y actualizada para que la máxima autoridad administrativa elabore y actualice la lista de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de interés.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO, toda disposición u Acto Administrativo que se oponga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
ALCALDIA
G.S.M.
ASESORIA JURIDICA
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE